

SOLICITUD DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las doce horas ocho minutos del dieciocho de setiembre de dos mil veintiséis.

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la empresa **ECOPLAN S.R.L.**, en contra del acto que declaró infructuoso el procedimiento No. **2026FP-000008** promovido por el **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM)**, para la contratación de “Servicios profesionales para la elaboración del Plan Regulador Urbano para las Municipalidades seleccionadas – Grupo B.1 – Etapa 1: Antecedentes Preliminares”.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 97 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 9 de la Ley General de la Administración Pública, y ante la ausencia de regulación específica en el actual Reglamento a la LGCP para situaciones donde la Administración no se encuentra inscrita en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se otorga a la **ADMINISTRACIÓN LICITANTE** el plazo de **UN DÍA HÁBIL**, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que reciba la presente gestión, para que remita copia digitalizada del expediente administrativo, completo, foliado, ordenado y debidamente certificado. En caso de que la información supere los 20MB, deberá utilizar el procedimiento para la carga de documentos en repositorio electrónico de esta Contraloría General en coordinación con la Unidad de Servicios de Información, según se regula en la resolución No. R-DC-72-2020 de las doce horas del diez de setiembre de dos mil veinte, sobre las Medidas temporales para la presentación de documentos y el uso de repositorios electrónicos en el contexto de la pandemia provocada por el COVID-19 (publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 240 del 30 de setiembre de 2020).

Adicionalmente, se le solicita a la Administración atender lo siguiente:

1. Remitir constancia de la fecha en que se comunicó a las partes el acto final adoptado o, en su defecto, indicar los folios del expediente en los que conste dicha notificación o comunicación.

2. Indicar los folios del expediente en los que se encuentra la versión final del pliego de condiciones y que contenga todas las modificaciones que se le efectuaron.
3. Indicar expresamente si el acto final ha sido o no revocado, así como si se presentó recurso de revocatoria contra el acto apelado.
4. Indicar el medio para recibir notificaciones y precisar el último lugar o medio señalado por las partes en el expediente administrativo para efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.

Por otra parte, se advierte a la Administración que dentro de ese mismo plazo deberá prevenir a los oferentes para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, mantengan o restablezcan la vigencia de las ofertas. Una vez recibido el mantenimiento o restablecimiento de la oferta, la Administración deberá comunicarlo a esta División al día siguiente de su recepción.

Por último, se le solicita a la Administración, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. **NOTIFÍQUESE.**

Stephanie Lewis Cordero
Fiscalizadora

SLC
NI: 20053
NN: 12678 (DCP-0195)
G: 2026002137-2
Expediente: CGR-REAP-2026006725

CGR | **Firmado
digitalmente**
Valide las firmas digitales